

Signatura: EB 2009/96/INF.4
Fecha: 24 abril 2009
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Progresos en la aplicación de la resolución sobre la revisión trienal amplia de la política en el FIDA

Junta Ejecutiva — 96º período de sesiones
Roma, 29 y 30 de abril de 2009

Para **información**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva a título informativo.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Xenia von Lilien

Oficial de Enlace e Información Pública, Oficina de Enlace del FIDA, Nueva York

Tel.: (+1 212) 963 0546

Correo electrónico: ifad@un.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Abreviaturas y siglas

FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FNUDC	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RIDE	informe sobre la eficacia del FIDA en términos de desarrollo
UNDAF	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Progresos en la aplicación de la resolución sobre la revisión trienal amplia de la política en el FIDA

I. Introducción

1. En el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola de fecha 15 de diciembre de 1977, en virtud de los incisos a) y b) del párrafo 2 del Artículo VI que rige el intercambio de información y documentos, se pide que el Fondo transmita a las Naciones Unidas informes periódicos sobre sus actividades y proporcione, previa solicitud, toda clase de informes especiales, estudios o información al respecto.
2. La resolución 62/208 de la Asamblea General, en la que se establece la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, fue aprobada por consenso el 19 de diciembre de 2007. En ella se invitaba a los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a adoptar medidas adecuadas para la plena aplicación de la resolución. Asimismo, se pedía a los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas que presentaran un informe anual a sus respectivos órganos rectores sobre el estado de la aplicación. El Consejo Económico y Social reiteró esa invitación en su resolución 2008/2 del 18 de julio de 2008, en la que se proporcionaban orientaciones adicionales sobre el contenido de dichos informes anuales, pidiendo que se incluyera en ellos información sobre los siguientes aspectos: i) las medidas adoptadas y previstas para la aplicación de la resolución 62/208; ii) toda medida propuesta para aumentar la participación de la organización en el apoyo financiero, técnico e institucional al sistema de coordinadores residentes, y iii) los avances logrados en las esferas de la simplificación y la armonización.
3. La Asamblea General proporcionó directrices adicionales al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en relación con las actividades operacionales en la esfera del desarrollo en su resolución 63/232 del 19 de diciembre de 2008, mediante la cual decidió que la revisión amplia de la política pasara de ser trienal a cuatrienal y que la revisión sucesiva tuviera lugar en 2012. Asimismo, se instó a los organismos especializados a que introdujeran los cambios necesarios para armonizar sus ciclos de planificación con la revisión cuatrienal amplia de la política y que informaran al Consejo Económico y Social de los ajustes realizados. El FIDA examinará las consecuencias que puede acarrear la resolución 63/232 en una fase posterior.
4. La presente nota constituye una ampliación del documento de la Junta Ejecutiva EB 2008/93/INF.8 relativo a la marcha de la aplicación en el FIDA de la resolución sobre la revisión trienal amplia de la política efectuada en 2007, en el que se basa. En ella se presenta información de referencia adicional sobre la revisión trienal amplia de la política y se ponen de relieve esferas en las que el FIDA ha avanzado considerablemente en la aplicación de la resolución 62/208, haciendo especial hincapié en el apoyo prestado por el FIDA al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y en los avances en relación con la simplificación y la armonización.

II. Antecedentes

5. La Asamblea General aprobó la resolución 62/208 relativa a la revisión trienal amplia de la política como un marco normativo amplio de cooperación para el desarrollo y las modalidades de aplicación en los diferentes países del sistema de las Naciones Unidas. El sentido de apropiación de los países y el liderazgo nacional

del proceso de desarrollo constituyen los principios rectores, y las iniciativas nacionales deben estar completadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo.

6. Reconociendo la función esencial del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el apoyo a los países en desarrollo, la resolución se centra en la necesidad de fortalecer el sistema de las Naciones Unidas mediante una mejor eficiencia, eficacia, coherencia e impacto de las actividades operacionales para el desarrollo, y pone de relieve asimismo la necesidad de aumentar considerablemente los recursos y ampliar su base de recursos.

III. Medidas adoptadas y previstas por el FIDA para la aplicación de la resolución 62/208

7. La resolución 62/208 establece orientaciones normativas básicas aplicables a todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en las esferas de la financiación de actividades operacionales, la planificación y gestión estratégicas, el fomento de la capacidad y la eficacia de las actividades de desarrollo, y la mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Muchos de los procesos de reforma del FIDA, en especial los vinculados a la puesta en práctica del plan de acción para mejorar su eficacia en términos de desarrollo, coinciden con las directivas fundamentales incluidas en ella, en particular las políticas y prácticas relacionadas con el sentido de apropiación nacional, la gestión basada en los resultados, la eficacia de la ayuda y la igualdad de género.

A. Gestión y financiación de las actividades operacionales

8. En la resolución 62/208 de la Asamblea General se destaca que la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo debe concentrarse en los problemas a largo plazo en materia de desarrollo, tomando como base las estrategias nacionales al respecto. Los países de bajos ingresos, en particular los menos adelantados, y los países en desarrollo de ingresos medios se enfrentan con dificultades considerables en la esfera del desarrollo y necesitan seguir recibiendo ayuda del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. La resolución también hace hincapié en que para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es importante mejorar la planificación estratégica, la gestión basada en los resultados, la rendición de cuentas y la transparencia, como aspectos que son parte integral de una buena gestión.
9. El FIDA siempre ha concedido préstamos a países de bajos ingresos y de ingresos medios. En 2008, suministró USD 490,9 millones para financiar 23 programas y proyectos en países de ingresos bajos con déficit de alimentos. En general, el 20% de los préstamos del FIDA se utiliza para respaldar operaciones en países de ingresos medios. La actividad crediticia destinada a esos países es particularmente intensa en América Latina y el Caribe, aunque se prevé que en el plazo de un decenio la proporción general de ese tipo de préstamos respecto de los préstamos totales aumentará también en otras regiones.
10. El Fondo ya ha empezado a adaptarse a las necesidades cambiantes de los países de ingresos medios garantizando que las condiciones de los préstamos que otorga estén alineadas con las de otras instituciones financieras internacionales y, entre otras medidas, ha adoptado el tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) como tipo de referencia institucional para los préstamos en condiciones ordinarias e intermedias. Tomando como base el informe de la Consulta sobre la Octava Reposición de los Recursos del FIDA de 2008, el Fondo estudiará otras iniciativas para reforzar su colaboración con los países de ingresos medios, adoptando, por ejemplo, medidas para aumentar la eficiencia de las operaciones, fortalecer su capacidad para ofrecer el tipo de programas que los países requieren, aumentar el

apoyo a la cooperación Sur-Sur y al intercambio de conocimientos, dotar de mayor flexibilidad a las condiciones de los préstamos y racionalizar los procesos de elaboración de las estrategias nacionales y los proyectos en los países de ingresos medios.

11. La aplicación gradual del sistema de gestión orientada a los resultados de desarrollo y del nuevo modelo operativo del FIDA son pasos importantes para lograr el cumplimiento de las medidas propugnadas en la resolución 62/208 con miras a mejorar la gestión de las actividades operacionales. En el informe anual sobre los resultados y el impacto de las actividades del FIDA elaborado en 2008 por la Oficina de Evaluación independiente del Fondo (EB 2008/95/R.7) se afirmaba lo siguiente: "es razonable concluir que la eficacia del FIDA en términos de desarrollo es cada vez mayor y que cabe esperar resultados incluso mejores más adelante, cuando se apliquen plenamente las reformas previstas del Plan de acción del FIDA para mejorar su eficacia en términos de desarrollo" (párrafo 8).
12. La instauración en 2008 del proceso de garantía de la calidad como etapa final del sistema de mejora de la calidad del FIDA es un importante factor en el fortalecimiento de la eficacia de las actividades de desarrollo del Fondo. Además de asegurar la calidad de los distintos proyectos en las etapas iniciales, ese proceso ya ha comenzado a proporcionar informaciones valiosas para mejorar el diseño general de los programas. En el curso de 2008 se redoblaron los esfuerzos para mejorar la alineación de los recursos humanos con las metas y prioridades institucionales, por ejemplo, mediante la creación de un comité de gestión estratégica de los recursos humanos presidido por el Presidente; la elaboración de un plan estratégico de la fuerza de trabajo; nuevas iniciativas de capacitación del personal, y la aprobación de un programa de separación voluntaria del servicio.
13. Los progresos en curso para mejorar la responsabilización respecto de los resultados de desarrollo quedaron reflejados en el segundo informe anual sobre la eficacia del FIDA en términos de desarrollo (RIDE) (EB 2008/95/R.8/Rev.1), que actualmente es el principal instrumento de rendición de cuentas y presentación de información ante los órganos rectores de que dispone la dirección del FIDA, y en el que se ha incorporado plenamente el análisis que anteriormente figuraba en el informe sobre los resultados de la cartera. En el RIDE también se informa acerca de la realización de las iniciativas de reforma más importantes —como el Plan de Acción— y de su contribución a la mejora de los resultados, y se ofrece una reseña exhaustiva de los resultados alcanzados respecto de los indicadores del marco de medición de los resultados del FIDA.

B. Igualdad de género y empoderamiento de la mujer

14. En la resolución 62/208, la Asamblea General puso de relieve la importancia de la integración de la perspectiva de género, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, y alentó a los órganos rectores de las organizaciones de las Naciones Unidas a asegurar que las perspectivas de género se integraran en todos los aspectos de las políticas, estrategias y actividades operacionales. En ella también se exhortaba al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a mejorar sus mecanismos institucionales de rendición de cuentas en favor de la igualdad de género, compartir las mejores prácticas, mecanismos y metodologías, y perseverar en sus esfuerzos para lograr el equilibrio de género en los nombramientos.
15. El logro más notable del FIDA al respecto durante el año pasado fue la adopción en julio del Marco para la incorporación de una perspectiva de género en las operaciones, que integra las perspectivas de género en los procesos operativos y las operaciones del FIDA. En ese marco se ponen de relieve los principios que deben regir la integración del factor género en las actividades del FIDA y se definen los aspectos fundamentales del diseño y la ejecución de proyectos y programas en

los que se incorporan las cuestiones de género. También se definen los objetivos operacionales básicos para integrar las consideraciones de género en el ciclo de los proyectos y programas, además de perfilarse mejor las responsabilidades de ejecución.

16. En los acuerdos alcanzados en 2008 en relación con la Octava Reposición de los Recursos del FIDA se contemplan numerosas medidas para reforzar aún más el desempeño del Fondo en lo relativo a la incorporación de una perspectiva de género y a la igualdad de la mujer, por ejemplo, utilizar los recursos básicos con el fin de aumentar la capacidad de la fuerza de trabajo del FIDA para analizar de forma más satisfactoria las causas de las desigualdades de género y abordar estas cuestiones en los programas y proyectos, garantizar una mayor participación de especialistas de género o representantes de organizaciones de mujeres en el diseño de los programas sobre oportunidades estratégicas nacionales y los proyectos, y fortalecer la capacidad del FIDA para reunir datos desglosados por sexo a nivel de los proyectos y dar cuenta de los resultados alcanzados en la esfera del género a través del RIDE. El Fondo también convino en examinar los indicadores que utilizaba y consultarse con los asociados para determinar los indicadores sobre incorporación de los asuntos de género más útiles y apropiados con miras a incluirlos en el marco de medición de los resultados del período de la Octava Reposición.
17. En lo concerniente al intercambio de las mejores prácticas sobre igualdad de género y empoderamiento de la mujer, el FIDA colaboró con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Banco Mundial en la elaboración de un manual sobre género y agricultura (*Gender in Agriculture Sourcebook*), que es una compilación fidedigna de buenas prácticas y actividades innovadoras para integrar una perspectiva de género en el diseño de programas y proyectos y en el que se proporciona una interpretación actualizada de las cuestiones de género en el sector de la agricultura, que van desde el agua y la tierra hasta los mercados, pasando por la ordenación de los recursos naturales, la infraestructura y la buena gestión. Desde que se hizo público, en octubre de 2008, los tres organismos han promovido el manual en una serie de actos de intercambio de conocimientos para que un público más amplio pudiera tener acceso a las conclusiones contenidas en él; la iniciativa más reciente ha consistido en copatrocinar una consulta internacional de expertos en género y agricultura en el Banco Mundial. Actualmente los tres organismos están elaborando propuestas para poner en práctica las recomendaciones formuladas en el manual.
18. En lo relativo al equilibrio de género en los nombramientos, en los últimos cinco años el FIDA ha contratado proporcionalmente a más mujeres que hombres; en el número de mujeres del cuadro orgánico se ha registrado un aumento del 54% y en el de hombres, del 30%. En cuanto al personal de servicios generales, el equilibrio de género no ha sufrido variaciones notables. En la actualidad las mujeres representan el 45% de todo el personal del cuadro orgánico, mientras que en 2003 eran el 41%, lo que sitúa al FIDA en el quinto lugar entre los organismos de las Naciones Unidas. El porcentaje de mujeres del cuadro orgánico que ocupan puestos de categoría inferior es más elevado que el de las contratadas en categorías superiores: las mujeres representan el 25% de los funcionarios de categoría P5.

C. Transición del socorro al desarrollo

19. El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, al adoptar medidas destinadas a los países en transición del socorro al desarrollo, debe adaptar el apoyo que presta a las exigencias concretas de cada país, elaborar enfoques de recuperación rápida y ayudar a restablecer o desarrollar la capacidad nacional.
20. El FIDA realiza actividades en 26 estados frágiles, a los que ha destinado USD 848 millones de una cuantía total comprometida de USD 3 700 millones. La aprobación en 2006 de la política del FIDA para la prevención de las crisis y la

recuperación posterior representa un avance notable en la puesta en práctica de la resolución 62/208. Para atender las necesidades especiales de los países frágiles y que salen de un conflicto, en esa política se prevé una revisión del sistema de asignación de recursos basado en los resultados que permita a los países en crisis que reúnan los requisitos tener acceso a asignaciones entre un 30% y un 100% superiores a las que tendrían derecho en circunstancias distintas. En los Estados frágiles, el FIDA está tratando de cooperar y coordinar sus actividades con los organismos que participan en la prestación de asistencia humanitaria respaldando iniciativas complementarias que ayuden a colmar las lagunas entre el socorro de emergencia y la restauración del proceso de desarrollo. Reconociendo el nexo entre política, seguridad y desarrollo, el FIDA trabajará con otros donantes para ayudar a aumentar la capacidad del Estado y mejorar la rendición de cuentas y otras cuestiones relacionadas con la gobernanza.

21. El FIDA está haciendo lo posible por mejorar su desempeño en los Estados frágiles adoptando las medidas siguientes: i) la elaboración de un enfoque flexible del diseño de los programas y los proyectos, prestando suma atención al aumento de la capacidad de las instituciones comunitarias y gubernamentales, ii) la simplificación de los objetivos y las actividades de los proyectos, a fin de tener en cuenta la limitada capacidad de muchos Estados frágiles para gestionar y ejecutar proyectos de desarrollo, iii) el fortalecimiento de sus asociaciones con otras organizaciones, en especial mediante la cofinanciación y la armonización de los procedimientos, y iv) una mayor capacidad analítica para sustentar el diseño y la ejecución de programas y proyectos, por ejemplo, mediante una ampliación de la presencia del FIDA en los países y de la supervisión directa.

D. Coherencia, eficacia y pertinencia

22. En la resolución 62/208 se pone el acento en el potencial del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) como marco de programación y seguimiento colectivo, coherente e integrado para las operaciones del sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países que genera más oportunidades de iniciativas conjuntas, incluida la programación conjunta. Asimismo, se insta al sistema de las Naciones Unidas a aprovechar plenamente esas oportunidades en aras de la eficacia y efectividad de la ayuda que presta.
23. La participación del FIDA en la iniciativa piloto "Una ONU" ha dado lugar a un proceso muy definido de intervención en la elaboración o revisión de los UNDAF en los países donde la iniciativa se aplica a título experimental. Esa iniciativa se puso en marcha en 2007 con el objetivo de mejorar la eficacia y capacidad de respuesta de las operaciones de desarrollo de las Naciones Unidas. El FIDA ha sido un dinámico asociado desde el principio en la puesta en práctica del programa en los ocho países participantes (Albania, Cabo Verde, Mozambique, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Uruguay y Viet Nam), y sigue prestándole todo su apoyo.
24. Gracias a su participación en la iniciativa, el FIDA ha afianzado sus relaciones con una amplia variedad de organismos de las Naciones Unidas y, por ende, ha obtenido una mayor notoriedad en los países piloto. La iniciativa "Una ONU" ha sido particularmente eficaz para facilitar una mayor participación de los organismos no residentes de las Naciones Unidas, como el FIDA, en los equipos de las Naciones Unidas en los países. En Mozambique y el Pakistán, el proceso se ha traducido en una mayor colaboración con la FAO y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). En Albania, ha llevado a otros organismos de las Naciones Unidas a participar en la planificación de un proyecto financiado por el FIDA. En la República Unida de Tanzania, el FIDA ha servido de nexo entre el equipo de las Naciones Unidas en el país y la comunidad más amplia de asociados para el desarrollo en la esfera del medio ambiente y el cambio climático.

25. Al mismo tiempo, ese proceso ha precisado mucho tiempo y abundantes recursos humanos, a menudo en una proporción excesiva para la capacidad del FIDA. Ha sido preciso recurrir a difíciles soluciones de compromiso en relación con las actividades programáticas del FIDA en curso. El personal del FIDA en Viet Nam ha optado, estratégicamente, por concentrar sus esfuerzos en las actividades de planificación, como la elaboración de la evaluación común para el país y el UNDAF.
26. La colaboración programática del FIDA en los países piloto de la iniciativa "Una ONU" conlleva la participación en la elaboración o revisión de los UNDAF, la realización de amplias consultas con los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países durante la formulación o revisión de las estrategias del FIDA en los países, la incorporación de las actividades apoyadas por el FIDA en el marco de los programas unificados, el estudio de las posibilidades de intervenir conjuntamente en el diálogo sobre políticas y la programación conjunta. Esta última se ha centrado principalmente en el desarrollo económico y en ella han participado asociados clave como la FAO, el PMA, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC). La intensificación de las relaciones con organismos que llevan a cabo actividades especialmente pertinentes para las operaciones del FIDA y la participación en debates temáticos en curso también han aumentado las posibilidades de ampliar la colaboración programática en el futuro.
27. En Rwanda, el FIDA está colaborando con el PMA en dos proyectos que el Fondo financia y a los que el PMA suministra apoyo en régimen de alimentos por trabajo en el marco de actividades de protección de suelos. Además, en dos distritos de ese país se están creando nuevas sinergias entre los proyectos apoyados por el FIDA y el FNUDC en la esfera de las pequeñas empresas y las microempresas, así como entre el Fondo y la FAO en el apoyo al fomento del riego. Se están estudiando asimismo otras sinergias entre los proyectos respaldados por el FIDA y la ONUDI en lo relativo al aumento del valor agregado y la elaboración de productos agrícolas. En Mozambique, el FIDA está participando en la ejecución de un programa conjunto con la FAO y el PMA para crear cadenas de valor de productos básicos y vínculos con los mercados en favor de las asociaciones de agricultores. Ése es uno de los once programas conjuntos que se están financiando por conducto del "Fondo único" en Mozambique.

IV. Medidas propuestas para aumentar la participación del FIDA en el apoyo financiero, técnico y organizativo al sistema de coordinadores residentes

28. La finalidad del sistema de coordinadores residentes es mejorar la eficiencia y eficacia de las actividades operacionales a nivel de los países reuniendo a los distintos organismos de las Naciones Unidas que operan en un país determinado. Los coordinadores residentes dirigen los equipos de las Naciones Unidas en más de 130 países y son los representantes designados del Secretario General para las operaciones de desarrollo. En la resolución 62/208 se afirma que el sistema de coordinadores residentes pertenece al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su conjunto y que su funcionamiento debe ser participativo, colegiado y responsable, y se insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que preste apoyo financiero, técnico y organizativo a dicho sistema.
29. El FIDA contribuye al sistema de coordinadores residentes por medio de su programa de presencia en los países y ayudando a integrar, en colaboración con la FAO y el PMA, las esferas de la agricultura y el desarrollo rural en los UNDAF. La ampliación de la presencia en los países ha supuesto para el FIDA más oportunidades de coordinarse y entablar asociaciones con otros organismos de las Naciones Unidas en el plano nacional y ha contribuido a potenciar el intercambio de

conocimientos, sobre todo entre distintos proyectos y, en ocasiones, promoviendo intercambios Sur-Sur. En 2008, el programa de presencia del FIDA en los países abarcaba 70 proyectos en 19 países que representaban, en términos numéricos, alrededor del 30% de la cartera actual del Fondo y, en términos de valor, el 36%. En septiembre de 2008, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el FIDA firmaron un acuerdo marco relativo a la presencia en los países, que abarca el suministro de bienes y servicios por parte del PNUD a las oficinas del FIDA en los países. Se está formulando un acuerdo análogo con la FAO. A finales de 2008, el FIDA había concertado nueve acuerdos con el PNUD como organismo anfitrión y dos con el PMA.

30. A nivel de los países el FIDA también colabora estrechamente con la FAO y el PMA para prestar apoyo a la labor de los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países. Los tres organismos con sede en Roma colaboran en el establecimiento de grupos temáticos nacionales sobre seguridad alimentaria, en los que aúnan las respectivas capacidades técnicas y de difusión para fortalecer su contribución a las iniciativas de programación conjunta. Esos grupos temáticos, en los que intervienen otros organismos de las Naciones Unidas, instituciones nacionales, organizaciones de la sociedad civil y otros asociados en las tareas de desarrollo, respaldan las actividades de desarrollo de los países en las esferas de la seguridad alimentaria, la agricultura y el desarrollo rural, y constituyen la base para intensificar las medidas de todo el sistema de las Naciones Unidas destinadas a reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre de aquí a 2015.
31. Las relaciones del FIDA con los coordinadores residentes son especialmente intensas en los ocho países piloto de la iniciativa "Una ONU". Para el FIDA ha tenido particular importancia el esfuerzo hecho por los coordinadores residentes para comprender mejor la función y la índole de los diversos organismos de las Naciones Unidas que trabajan en un determinado país. Gracias a esa comprensión, el coordinador residente está en condiciones de facilitar el funcionamiento de un equipo de las Naciones Unidas en el país que sea integrador y tenga en cuenta los enfoques institucionales, intereses y limitaciones distintivos de cada uno de los organismos de las Naciones Unidas.

V. Avances en las esferas de la simplificación y la armonización

32. Se ha solicitado a las juntas ejecutivas y los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que evalúen los progresos logrados por lo que se refiere a la simplificación y armonización en los planos mundial, regional y nacional, y se ha exhortado a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a seguir aplicando medidas de armonización y simplificación para reducir los costos y la carga administrativa, así como para fomentar la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia.
33. En 2008, el FIDA siguió colaborando con la FAO y el PMA en la armonización y simplificación de las normas y procedimientos con vistas a reducir la carga administrativa y de procedimiento para las organizaciones y los asociados nacionales. El FIDA contribuyó asimismo a la labor del Comité de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Gestión y colaboró con otros organismos de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales y países asociados en la aplicación de los compromisos contraídos en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda. En los apartados siguientes se examinan esas actividades en el orden mencionado.

A. Colaboración entre las organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Roma

34. En 2007, la FAO, el FIDA y el PMA elaboraron conjuntamente un mapa de la situación para analizar las relaciones de colaboración en curso y determinar esferas en las que intensificar en el futuro la labor conjunta y conseguir que ésta sea más sistemática. Se han hecho avances notables en lo relativo a la colaboración en materia de procesos administrativos: las tres organizaciones han aumentado el nivel de cooperación y de armonización en lo que a sus prácticas operativas se refiere. Han aumentado las iniciativas conjuntas en las esferas de las adquisiciones y la contratación, los recursos humanos, las finanzas, el presupuesto, la tesorería, la tecnología de la información, la seguridad, los servicios de conferencias y protocolo, y el intercambio de conocimientos. En 2008 se creó un comité de coordinación interinstitucional encargado de examinar, aprobar y priorizar el programa global de colaboración en la esfera de las prácticas administrativas y operativas. Las tres organizaciones convinieron en alcanzar un mayor grado de colaboración en 2009 en los ámbitos de los servicios de viajes, el procesamiento de la nómina y la reforma de los recursos humanos.

B. Comité de Alto Nivel sobre Gestión

35. El FIDA también contribuyó a la aplicación de la resolución 62/208 mediante su participación activa en la labor del Comité de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Gestión, que es un órgano subsidiario de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación dedicado a cuestiones de seguridad y a la armonización de las prácticas operativas en el sistema de las Naciones Unidas. Como organismo de las Naciones Unidas e institución financiera internacional, el FIDA se puso al frente, junto a la Organización Mundial de la Salud (OMS), de una iniciativa destinada a estudiar la viabilidad de implantar servicios comunes de tesorería, labor que se prevé ultimar a finales de 2009.
36. Además, el FIDA es miembro del grupo de consulta relativo al Programa de liderazgo del personal directivo superior, recientemente establecido. Los oficiales de adquisiciones y contratación del FIDA participan activamente en la mejora y desarrollo de un portal común de las Naciones Unidas sobre adquisiciones y contratación que representa el punto de encuentro para el personal de las Naciones Unidas encargado de las compras y las contrataciones y la comunidad de proveedores. Además, el personal del FIDA contribuyó a la labor del Comité de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Gestión en lo relacionado con la seguridad, adquisiciones y contratación, recursos humanos, cuestiones jurídicas, finanzas y presupuesto, y tecnología de la información y las comunicaciones.

C. Aplicación de los compromisos enunciados en la Declaración de París

37. Como signatario de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el FIDA está determinado a contribuir a mejorar la eficacia general de la ayuda a nivel nacional. Según la Encuesta de 2008 de seguimiento de la Declaración de París realizada por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el FIDA está obteniendo buenos resultados en la mayoría de los compromisos relativos a las asociaciones incluidos en la Declaración. El Fondo recibe puntuaciones particularmente elevadas en lo relativo al fortalecimiento de las capacidades con apoyo coordinado, la utilización de los sistemas nacionales de gestión de las finanzas públicas y de adquisiciones y contratación, y la realización de misiones conjuntas y de trabajos analíticos sobre países efectuados conjuntamente.
38. El FIDA participó en el Tercer Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y, por medio de su asociación con la Plataforma Mundial de Donantes para el Desarrollo Rural, respaldó la iniciativa cuyo objetivo era incluir el sector

agrícola en los programas tanto de la reunión paralela de organizaciones de la sociedad civil como del mismo foro. Además, apoyó una fuerte participación de las organizaciones de la sociedad civil en las consultas celebradas antes del Foro y durante el mismo.

39. En las deliberaciones celebradas durante el Foro se pusieron de relieve los importantes desafíos a los que había que hacer frente al aplicar los principios de la Declaración de París relacionados con el desarrollo agrícola. La función esencial del sector privado en la agricultura, por ejemplo, hace que los principios de la apropiación y la responsabilidad mutua resulten más complejos. Esos desafíos ponen en evidencia la necesidad de redoblar los esfuerzos para estimular la inversión del sector privado y fomentar las asociaciones público-privadas, aspectos fundamentales para lograr una mayor eficacia de la ayuda destinada al desarrollo agrícola.



Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 59 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/62/424/Add.2)]

62/208. Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/211, de 22 de diciembre de 1989, 47/199, de 22 de diciembre de 1992, 50/120, de 20 de diciembre de 1995, 52/203, de 18 de diciembre de 1997, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 53/192, de 15 de diciembre de 1998, 56/201, de 21 de diciembre de 2001, y 59/250, de 22 de diciembre de 2004, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2005/7, de 20 de julio de 2005, y 2006/14, de 26 de julio de 2006, y otras resoluciones pertinentes,

Reafirmando la importancia de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales mediante la cual la Asamblea General establece orientaciones normativas fundamentales de cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y modalidades de aplicación en los diferentes países,

Reafirmando también la necesidad de fortalecer las Naciones Unidas con miras a aumentar su autoridad y eficiencia, así como su capacidad para hacer frente, con eficacia y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a todos los problemas de desarrollo de nuestro tiempo,

Recordando el compromiso contraído por los Estados Miembros de aumentar la relevancia, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y credibilidad del sistema de las Naciones Unidas, lo cual es un objetivo y un interés común,

Recordando también la necesidad de proporcionar al sistema de las Naciones Unidas recursos suficientes y oportunos para que pueda cumplir sus mandatos,

Reafirmando la necesidad de asegurar, de manera coherente y oportuna, la aplicación plena de todos los elementos de sus resoluciones 44/211, 47/199, 50/120, 53/192, 56/201 y 59/250, y las partes correspondientes de su resolución 52/12 B relacionadas con las actividades operacionales para el desarrollo, que deben ser consideradas parte integrante de la presente resolución,

Recordando la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que

07-47628

A/RES/62/208

esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la presente resolución y las resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, y 61/16, de 20 de noviembre de 2006,

Recordando también los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, como la Declaración del Milenio de 2000¹, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de 2002², el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ("Plan de Aplicación de Johannesburgo") de 2002³, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴ y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados en materia de desarrollo de la Cumbre Mundial 2005, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reconociendo la vital importancia que han tenido dichas conferencias y cumbres para configurar una concepción amplia del desarrollo y acordar objetivos comunes, que han contribuido a comprender mejor las medidas necesarias para superar los obstáculos que impiden mejorar la vida humana en distintas partes del mundo,

Reafirmando que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales deben estar completadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, que a la vez tengan en cuenta las circunstancias nacionales y aseguren el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

Reconociendo que los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, ofrecen un marco para la planificación, el examen y la evaluación de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reconociendo también que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están vinculados entre sí y se refuerzan unos a otros, y reafirmando que el desarrollo es un objetivo esencial en sí mismo y un elemento fundamental del marco general de las actividades operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas,

Reconociendo además que el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, pueden contribuir positivamente al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y alentando sus contribuciones en apoyo de las actividades nacionales de desarrollo según los planes y las prioridades nacionales,

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Véase la resolución 60/1.

A/RES/62/208

Reconociendo que las nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, representan una oportunidad para acelerar el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y observando que el acceso a esas tecnologías es desigual y que sigue existiendo una brecha informática,

Reiterando que es importante desarrollar las capacidades nacionales para erradicar la pobreza y promover el crecimiento económico sostenido y equitativo y el desarrollo sostenible como objetivo central de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo que las actuales tendencias de la asistencia para el desarrollo, incluidos los enfoques sectoriales y el apoyo presupuestario, plantean dificultades para las Naciones Unidas, y subrayando que las Naciones Unidas pueden ayudar a los países en desarrollo a gestionar esas modalidades de ayuda,

Reconociendo también las necesidades urgentes y específicas de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo además las necesidades especiales de África,

I

Introducción

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas⁵, así como sobre los análisis estadísticos amplios de la financiación de esas actividades⁶;

2. *Observa* los avances que viene realizando el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la aplicación de la resolución 59/250, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que acelere su plena aplicación, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución;

3. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad a las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países receptores, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

4. *Subraya* que en el desarrollo no existe un criterio único aplicable a todos y que la prestación de asistencia para el desarrollo por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería poder responder a las diversas necesidades de los países en que se ejecutan programas conforme a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo y con arreglo a sus mandatos;

5. *Reconoce* que el punto fuerte del sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas radica en su legitimidad en el plano nacional como asociado

⁵ A/62/73-E/2007/52 y A/62/253.

⁶ A/62/74-E/2007/54 y A/62/326.

A/RES/62/208

imparcial y objetivo en el que confían tanto los países en que se ejecutan programas como los donantes;

6. *Destaca* que los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial del desarrollo de sus países, así como la de coordinar, en función de sus estrategias y prioridades nacionales, todo tipo de asistencia externa, incluida la procedente de organizaciones multilaterales con el fin de integrarla efectivamente en el proceso de desarrollo;

7. *Destaca también* que las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben ser examinadas y valoradas en función de su repercusión en los países en que se ejecutan programas como contribuciones destinadas a promover su capacidad para lograr la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

8. *Decide* que, con el acuerdo y consentimiento de los países anfitriones, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe prestar asistencia a los gobiernos nacionales para crear un entorno propicio en que se fortalezcan los vínculos entre los gobiernos nacionales, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales nacionales y el sector privado que intervienen en el proceso de desarrollo, incluso, cuando proceda, durante el proceso preparatorio del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de encontrar soluciones nuevas e innovadoras a los problemas de desarrollo en función de las políticas y prioridades nacionales;

9. *Destaca* que el propósito de la reforma es hacer que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sea más eficiente y eficaz al apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en función de sus estrategias nacionales de desarrollo, y destaca también que las iniciativas de reforma deben aumentar la eficiencia organizativa y obtener resultados concretos en materia de desarrollo;

10. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que prosiga sus esfuerzos para responder a los planes, políticas y prioridades nacionales de desarrollo, que constituyen el único marco de referencia viable para la programación de actividades operacionales en los países, y que lleven a cabo la integración plena de las actividades operacionales para el desarrollo en los países con la planificación y programación nacionales, bajo la dirección de los gobiernos nacionales en todas las fases de ese proceso, asegurando la plena participación de todos los interesados pertinentes en el plano nacional;

11. *Reconoce* que para fortalecer la función y la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de ayudar a los países a lograr sus objetivos de desarrollo es necesario mejorar constantemente la eficacia, la eficiencia, la coherencia y el impacto del sistema, así como aumentar considerablemente sus recursos y ampliar su base de recursos de una manera constante, más previsible y segura;

12. *Alienta* al Secretario General a que, por medio de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y cuando proceda, se esfuerce por promover la coherencia, eficacia y eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

13. *Reconoce* que los diferentes fondos, programas y organismos tienen experiencia y conocimientos acordes con sus mandatos y planes estratégicos, y destaca por consiguiente que el aumento de la coordinación y la coherencia en el

A/RES/62/208

plano nacional se debe realizar reconociendo las funciones y los mandatos respectivos y utilizando con mayor eficacia los recursos y los conocimientos singulares de cada fondo, programa y organismo especializado de las Naciones Unidas;

14. *Insta* a todos los Estados Miembros a que promuevan la plena consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y reconoce que estos objetivos pueden contribuir de manera positiva a orientar las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en consonancia con las actividades y prioridades de desarrollo de los países;

15. *Reconoce* que la transición del socorro al desarrollo constituye una tarea compleja en lo que respecta a la consecución universal de los objetivos de desarrollo del Milenio;

16. *Reconoce también* la importancia de contar con datos y análisis coherentes, fiables y amplios de las actividades operacionales de las Naciones Unidas a fin de entender las pautas y tendencias que contribuyen a la adopción de decisiones normativas racionales;

II

Financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

17. *Reconoce* los intentos de los países desarrollados por aumentar los recursos destinados al desarrollo, en particular los compromisos contraídos por algunos de ellos de incrementar la asistencia oficial para el desarrollo, observa con preocupación la disminución general de la asistencia oficial para el desarrollo en 2006, hace un llamamiento para que se cumplan todos los compromisos sobre el particular, sobre todo los adquiridos por numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo para 2015, a más tardar, y llegar al menos al 0,5% del ingreso nacional bruto para 2010, así como la meta de destinar del 0,15% al 0,20% a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que hagan un esfuerzo concreto en este sentido de conformidad con sus compromisos;

18. *Destaca* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, observa con inquietud que la proporción de las contribuciones básicas a los fondos y programas de las Naciones Unidas ha disminuido en los últimos años, y reconoce que las organizaciones experimenten continuamente un desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios;

19. *Insta* a los países donantes y los países que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten considerablemente sus contribuciones voluntarias a los presupuestos básicos y ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones plurianuales, de manera sostenida y previsible;

20. *Señala* que los recursos complementarios representan un importante complemento de la base de recursos ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así al aumento del total de recursos, aunque reconoce que

5

A/RES/62/208

los recursos complementarios no sustituyen a los recursos básicos y que las contribuciones de uso general son de suma importancia para la coherencia y armonización de las actividades operacionales para el desarrollo;

21. *Señala también*, a este respecto, que el aumento del uso de los recursos complementarios para fines estrictamente especificados reduce la influencia de los órganos ejecutivos y puede redundar en la fragmentación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y, por tanto, disminuir su eficacia;

22. *Reconoce* el establecimiento de fondos fiduciarios temáticos, fondos fiduciarios de donantes múltiples y otros mecanismos de contribuciones voluntarias para fines generales vinculados a marcos y estrategias de financiación de organizaciones concretas, por los órganos rectores respectivos como modalidades de financiación para complementar los presupuestos ordinarios;

23. *Pide* que los fondos y programas de las Naciones Unidas eviten utilizar los recursos básicos y ordinarios para sufragar gastos relacionados con la movilización y gestión de fondos extrapresupuestarios y las actividades de los programas que financian, e insta a los organismos especializados a que hagan lo mismo;

24. *Destaca* que la movilización y gestión de recursos extrapresupuestarios no debería incidir negativamente en la calidad de la ejecución del programa de trabajo de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

25. *Observa con preocupación* que los presupuestos ordinarios de muchos organismos especializados, que se establecen con arreglo a cuotas, se han mantenido al mismo nivel, e invita a los países a que aumenten sus contribuciones a los presupuestos de los organismos especializados a fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pueda responder de manera más integral y eficaz a las demandas del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo;

26. *Reconoce* las necesidades urgentes y específicas de los países de ingresos bajos, en particular de los países menos adelantados, y destaca la necesidad de seguir ayudando a esos países, incluso por medio de las instituciones existentes y los mecanismos de financiación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

27. *Reconoce también* que los países en desarrollo de ingresos medianos aún se enfrentan con dificultades considerables en lo que respecta a la erradicación de la pobreza y que se deberían apoyar las medidas encaminadas a resolver esas dificultades para asegurar que se mantengan los logros alcanzados hasta la fecha, por ejemplo, apoyando la elaboración efectiva de políticas integrales de cooperación;

28. *Pide* al Secretario General que, utilizando la capacidad existente en la Secretaría y, si es necesario, contribuciones voluntarias:

a) Siga ampliando la cobertura y mejorando de manera coherente la presentación oportuna, la fiabilidad, la calidad y la comparabilidad de los datos, definiciones y clasificaciones financieros de todo el sistema para la elaboración de informes financieros sobre las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

A/RES/62/208

b) Establezca un sistema de datos e información financieros amplio y sostenible sobre las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas de todas las organizaciones y entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas;

c) Incluya, a este respecto, en el informe que se ha de presentar al Consejo Económico y Social en 2008, una evaluación concisa de los progresos realizados y una descripción de las actividades previstas;

d) Invite a los Estados Miembros a que apoyen las actividades mencionadas;

29. *Pide también* al Secretario General que, en consulta plena con los Estados Miembros, adopte medidas para:

a) Promover en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo una base de asistencia para el desarrollo suficiente y cada vez mayor, teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo de los países;

b) Promover la continuación de la tendencia al alza en las contribuciones efectivas a las actividades operacionales para el desarrollo, identificar los obstáculos para el logro de ese objetivo y formular recomendaciones apropiadas al respecto;

c) Promover la previsibilidad de las promesas multianuales de fondos para las actividades operacionales para el desarrollo;

d) Promover un equilibrio apropiado entre las contribuciones básicas y complementarias;

30. *Pide además* al Secretario General que le presente un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, de conformidad con el párrafo 29 *supra*;

31. *Exhorta* a los países desarrollados a que se aseguren de que los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas tengan acceso a la información sobre las actividades que llevan a cabo para aumentar el volumen de la asistencia oficial para el desarrollo;

32. *Hace hincapié* en que el aumento de las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y, a ese respecto, reconoce que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la obtención de resultados concretos en la prestación de asistencia a los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible mediante las actividades operacionales para el desarrollo y la financiación general del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

33. *Subraya* la importancia de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo mejore la planificación estratégica, pero señala que la gestión basada en los resultados, la rendición de cuentas y la transparencia del sistema son parte integral de una buena gestión;

34. *Hace hincapié* en que la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas debe concentrarse en los problemas a largo plazo en materia de desarrollo, tomando como base las estrategias nacionales de desarrollo;

7

A/RES/62/208

III

Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo

A. Fomento de la capacidad y desarrollo

35. *Reconoce* que la creación de capacidad y el control nacional de las estrategias de desarrollo son esenciales para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y exhorta a las organizaciones de las Naciones Unidas a que apoyen aún más las iniciativas de los países en desarrollo para establecer y mantener instituciones nacionales eficaces y para aplicar y, cuando corresponda, idear estrategias nacionales de fomento de la capacidad;

36. *Subraya* que el fomento de la capacidad es una función básica del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y, a este respecto, pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, adopte medidas para asegurar que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo adopte un enfoque coherente y coordinado para apoyar los esfuerzos de los países en que se ejecutan programas para fortalecer su capacidad;

37. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe apoyando el fomento y el fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo, a petición suya, para que puedan coordinar y evaluar eficazmente el impacto de la asistencia externa para el desarrollo con arreglo a sus planes y prioridades nacionales de desarrollo;

38. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que apoye la elaboración de marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutan programas, a petición suya, a diseñar, vigilar y evaluar los resultados del desarrollo de su capacidad para aplicar las estrategias nacionales de desarrollo y lograr sus objetivos de desarrollo;

39. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas a que adopten medidas para asegurar la sostenibilidad de las actividades de creación de capacidad y reitera que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe asegurarse de que, en la mayor medida posible, sean los países los que ejecuten esas actividades y se utilicen en ellas los especialistas en las tecnologías nacionales disponibles, como norma de la realización de las actividades operacionales, prestando atención especial a las estructuras nacionales y evitando, siempre que sea posible, la práctica de establecer dependencias paralelas de ejecución fuera de las instituciones nacionales y locales;

40. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe fortaleciendo la modalidad de la ejecución nacional, teniendo presente la importancia de crear capacidad nacional, simplificar los procedimientos y ajustarlos a los procedimientos nacionales;

41. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que fortalezca sus sistemas de adquisiciones orientándose en las mejores prácticas y que utilice gradualmente los sistemas nacionales de adquisiciones;

42. *Pide también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en consulta con los Estados Miembros, cree un marco de resultados específicos, mensurables, viables y con plazos preestablecidos destinado a evaluar las iniciativas

A/RES/62/208

de fomento de la capacidad y las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países en desarrollo y que presente un informe al respecto;

43. *Alienta* a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifiquen la colaboración en los planos nacional y regional a fin de utilizar mejor su experiencia, sus recursos y actividades para fortalecer la capacidad nacional, en función de las prioridades y los planes de desarrollo nacionales, incluso por medio de la evaluación común para los países, cuando sea necesario, y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

44. *Celebra* los esfuerzos y las iniciativas que se han emprendido para aumentar la calidad y la repercusión de la ayuda, incluida la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, y pide que se adopten medidas concretas, efectivas y oportunas para cumplir todos los compromisos convenidos sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, con un seguimiento y plazos claramente establecidos;

45. *Destaca* que los países en que se ejecutan programas, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio¹, deben tener acceso a tecnologías nuevas y emergentes, lo que exige que haya transferencias de tecnología, cooperación técnica y creación y desarrollo de capacidad científica y tecnológica para participar en el perfeccionamiento de esas tecnologías y su adaptación a las condiciones locales, y a ese respecto insta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen la promoción y transferencia de tecnologías nuevas y emergentes a los países en que se ejecutan programas;

46. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que contribuya en mayor medida a facilitar el acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías y las tecnologías emergentes;

47. *Insta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifiquen el intercambio de información en todo el sistema sobre las buenas prácticas y la experiencia adquirida, los resultados logrados, los puntos de referencia e indicadores y los criterios para la vigilancia y evaluación de sus actividades de creación y fomento de capacidad;

B. Cooperación Sur-Sur y desarrollo de capacidades nacionales

48. *Reafirma* la importancia creciente de la cooperación Sur-Sur y en tal sentido alienta a los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren su apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular y ayuden a los países en desarrollo que lo soliciten, bajo la responsabilidad y dirección de éstos, a fortalecer su capacidad de aprovechar al máximo los beneficios y efectos de esa cooperación para alcanzar sus objetivos nacionales y, en particular, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

49. *Exhorta* a los donantes y Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten su apoyo a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, en particular mediante la movilización sostenible de recursos financieros y la prestación de asistencia técnica;

50. *Invita* a todos los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que participen activamente en el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación Sur-Sur;

A/RES/62/208

51. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que intensifique sus actividades de intercambio de información y presentación de informes sobre el apoyo a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, y sobre los resultados obtenidos con esa cooperación;

52. *Destaca* que se necesitan más esfuerzos para comprender mejor los enfoques y el potencial de la cooperación Sur-Sur para aumentar la eficacia de las actividades de desarrollo, incluso mediante la creación de capacidad nacional;

53. *Destaca también* la importancia de fortalecer la Dependencia Especial de Cooperación Sur-Sur dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que le brinde el apoyo necesario para cumplir su mandato;

54. *Celebra* que la Dependencia Especial de Cooperación Sur-Sur siga facilitando la amplia difusión y el acceso a la información relativa a las experiencias, las mejores prácticas y posibles asociados de la cooperación Sur-Sur en la Red de Información para el Desarrollo, su banco de datos electrónico;

55. *Invita* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que celebren el Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur en forma apropiada;

C. Igualdad entre los sexos y empoderamiento de la mujer

56. *Reitera su petición* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que, en el contexto de sus mandatos respectivos, incorporen la perspectiva de género y alcancen la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer en sus programas por países, los instrumentos de planificación y los programas por sector, y a que articulen metas y objetivos concretos a nivel de los países en ese ámbito, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo;

57. *Alienta* a los órganos rectores de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a asegurar que se integren las perspectivas de género en todos los aspectos de sus funciones de supervisión relativas a políticas y estrategias, planes de mediano plazo, marcos de financiación plurianuales y actividades operacionales, incluidas las relacionadas con la aplicación de la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social;

58. *Toma nota* de que la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación ha adoptado políticas sobre la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer y una estrategia sobre la incorporación de la perspectiva de género⁷, así como de los esfuerzos desplegados por la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros;

59. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que considere el papel que pueden desempeñar los hombres y los jóvenes en las políticas de incorporación de las perspectivas de género en la actividad general;

60. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aumente la eficacia del personal especializado, los coordinadores y los grupos temáticos en materia de género, entre otras cosas, estableciendo mandatos claros, asegurando una

⁷ CEB/2006/2 y Corr.1, anexo.

A/RES/62/208

capacitación adecuada, el acceso a la información y a recursos suficientes y estables y aumentando el apoyo y la participación del personal de categoría superior;

61. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, dentro de sus mandatos, continúen mejorando sus mecanismos institucionales de rendición de cuentas e incluyan resultados sobre la igualdad de género e indicadores sobre el género convenidos intergubernamentalmente en sus marcos estratégicos;

62. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe mejorando la información cualitativa y cuantitativa sobre la igualdad entre los sexos, incluidos los datos desglosados por sexo;

63. *Pide* al Secretario General que se asegure de que el informe anual sobre los coordinadores residentes contenga información adecuada y concisa sobre los progresos alcanzados en las cuestiones mencionadas;

64. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aproveche la experiencia técnica del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre las cuestiones de género;

65. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, adopten un enfoque coherente y coordinado en la labor relacionada con las cuestiones de género y compartan las mejores prácticas y mecanismos y metodologías empleando los cauces apropiados;

66. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que perseveren en sus esfuerzos por lograr en todo el sistema, tanto en las sedes como a nivel regional y nacional, un equilibrio entre los géneros en los nombramientos para llenar puestos que afecten a las actividades operacionales para el desarrollo, incluidos los nombramientos de coordinadores residentes y de otros funcionarios de alto nivel, teniendo debidamente en cuenta la representación de mujeres de países en que se ejecutan programas, en particular países en desarrollo y teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa;

D. Transición del socorro al desarrollo

67. *Destaca* la necesidad de que los países adopten como propias las actividades de transición del socorro al desarrollo y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que contribuya al desarrollo de la capacidad nacional a todos los niveles para gestionar el proceso de transición;

68. *Reconoce* que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo desempeña un papel vital en las situaciones de transición del socorro al desarrollo;

69. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que ayude a los países afectados por desastres o conflictos en transición del socorro al desarrollo que lo soliciten apoyando sus prioridades nacionales y reconociendo sus distintas situaciones;

70. *Pide también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, al ayudar a los países en transición del socorro al desarrollo responda a las necesidades especiales de esos países y elabore enfoques para apoyar eficazmente las actividades iniciales de recuperación con arreglo a las estrategias, políticas y necesidades de los países, ayudando a crear capacidad nacional o a restablecerla;

A/RES/62/208

71. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aumenten la coordinación entre departamentos y organismos a fin de aplicar un enfoque integrado, coherente y coordinado para la asistencia en el plano nacional, que tenga en cuenta la complejidad de los problemas que afrontan los países en esas circunstancias y el carácter especial de esos problemas;

72. *Pide también* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que apoyen, a petición de los gobiernos nacionales de los países en transición del socorro al desarrollo, las iniciativas nacionales de fomento de la capacidad y que presenten a sus respectivos órganos rectores un informe anual sobre sus iniciativas y actividades;

73. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones de Bretton Woods a que continúen intentando mejorar la coordinación de la transición del socorro al desarrollo, incluso, cuando proceda, mediante la elaboración de respuestas conjuntas para evaluar las necesidades después de desastres o conflictos, y la planificación, ejecución y vigilancia de programas, incluso mecanismos de financiación, para apoyar con mayor eficacia a los países en proceso de transición y reducir los gastos de las transacciones;

74. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que tome medidas acordes con las orientaciones de los Estados Miembros para aumentar aún más la coherencia, pertinencia, eficacia, eficiencia y puntualidad de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en los países en transición del socorro al desarrollo;

75. *Señala* a este respecto la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo estudie la manera de mejorar la eficacia de la movilización de recursos para la transición del socorro al desarrollo;

76. *Reconoce* a este respecto la importante función que puede desempeñar un sistema eficaz de coordinadores residentes y coordinadores de la ayuda humanitaria en las situaciones de transición del socorro al desarrollo;

77. *Exhorta* a las entidades competentes de las Naciones Unidas que intensifiquen sus esfuerzos, cuando proceda y teniendo debidamente en cuenta los datos nacionales, para armonizar la reunión de datos y la gestión de la información durante la etapa de la transición del socorro al desarrollo, y a que pongan esta información a disposición de los Estados Miembros interesados;

78. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que fomente su capacidad de apoyo a las actividades iniciales de recuperación en situaciones del socorro al desarrollo, señalando la función que puede desempeñar al respecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

79. *Reconoce* que el intercambio de experiencias y conocimientos especializados entre los países del Sur permite a los países en situación de transición del socorro al desarrollo beneficiarse de las experiencias de otros países en desarrollo y alienta a que, con ese fin, se sigan elaborando modalidades de cooperación Sur-Sur, incluidas modalidades de cooperación triangular, reconociendo la necesidad de adaptar las experiencias a las circunstancias nacionales;

80. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que tenga en cuenta, cuando preste asistencia a los países que salen de situaciones de conflicto incluidos en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz, que la Comisión puede prestar asesoramiento sobre las estrategias de consolidación de la paz y recuperación, a fin de ayudar a los países a sentar las bases de la recuperación

A/RES/62/208

económica y social y el desarrollo, y asegurar la responsabilidad nacional del proceso de consolidación de la paz;

81. *Insta* a los organismos de las Naciones Unidas y la comunidad de donantes a que, en coordinación con las autoridades nacionales, empiecen a planificar la transición del socorro al desarrollo y a adoptar medidas en apoyo de la transición, como la creación de instituciones y el aumento de la capacidad, desde el comienzo de la fase de socorro;

82. *Insta* a todos los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a considerar la posibilidad de adoptar enfoques más coordinados y flexibles de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo en las situaciones de transición del socorro al desarrollo, utilizando múltiples instrumentos de movilización de recursos, y destaca que las contribuciones a la asistencia humanitaria no se deberían hacer a expensas de la asistencia para el desarrollo y que la comunidad internacional debería proporcionar recursos suficientes para la asistencia humanitaria;

83. *Destaca* la necesidad de una financiación suficiente, previsible y puntual de las actividades operacionales en los países en transición del socorro al desarrollo, y exhorta a los donantes y a los países que estén en posición de hacerlo a que hagan oportunamente contribuciones financieras, previsibles y constantes a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas que se destinan a la pronta recuperación y al desarrollo a largo plazo de los países en transición del socorro al desarrollo;

84. *Pide* al sistema de coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países que, a petición de los gobiernos nacionales y en coordinación con ellos, promuevan la inclusión de estrategias de prevención en los planes nacionales de desarrollo, teniendo en cuenta la importancia del sentido de identificación de los países y del fomento de la capacidad en todos los niveles;

85. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas que integren la reducción del riesgo de desastres en sus respectivas actividades, incluso adoptando medidas para restablecer y mejorar los servicios y la infraestructura como parte de la recuperación temprana y la etapa de transición;

IV

Mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

A. Coherencia, eficacia y pertinencia

86. *Subraya* que la responsabilidad, el liderazgo y la plena participación de las autoridades nacionales en la preparación y formulación de todos los documentos de planificación y programación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, entre ellos el sistema de evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, son fundamentales para asegurar que correspondan a los planes y estrategias nacionales de desarrollo, y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que utilice el Marco y su matriz de resultados, cuando proceda y con el acuerdo de los países en que se ejecutan programas, como instrumento común de programación de las contribuciones de los fondos y programas a nivel de los países al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, que ha de ser plenamente respaldado y ratificado por las autoridades nacionales;

13

A/RES/62/208

87. *Recuerda* el potencial del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su matriz de resultados como marco colectivo, coherente e integrado de programación y supervisión para las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en los países, que ha de generar más oportunidades de iniciativas conjuntas, incluida la programación conjunta, e insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aproveche plenamente esas oportunidades en aras de la eficacia y efectividad de la ayuda que presta;

88. *Subraya*, a este respecto, la necesidad de que los marcos de planificación y programación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, concuerden plenamente con los ciclos de planificación nacional del desarrollo, siempre que sea posible, y de que en ellos se haga uso de la capacidad y los mecanismos nacionales y los refuercen;

89. *Subraya* que el sistema de coordinadores residentes pertenece al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su conjunto y que su funcionamiento debe ser participativo, colegiado y responsable;

90. *Reconoce* el papel fundamental que desempeñan los coordinadores residentes para posibilitar la coordinación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en los países a fin de mejorar la eficacia de su respuesta a las prioridades nacionales de desarrollo de los países en que se ejecutan programas, inclusive mediante la aportación de recursos apropiados y la rendición de cuentas;

91. *Reafirma* que el sistema de coordinadores residentes, en un entorno en que los procesos nacionales de desarrollo se lleven a cabo bajo la responsabilidad del país, tiene una importante función que cumplir para que el sistema de las Naciones Unidas actúe con eficacia y eficiencia en los países, inclusive en la formulación de la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y es un instrumento fundamental para la coordinación eficiente y efectiva de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

92. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que preste mayor apoyo financiero, técnico y de organización al sistema de coordinadores residentes, y pide al Secretario General que, en consulta con los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, asegure que los coordinadores residentes dispongan de los recursos necesarios para cumplir efectivamente su papel;

93. *Observa* que las actividades de coordinación, si bien son de utilidad, suponen costos de transacción que recaen tanto sobre los países en que se ejecutan programas como sobre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que presente un informe anual al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos sus costos y beneficios;

94. *Alienta* las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a mejorar el proceso de selección y capacitación de los coordinadores residentes y pide al Secretario General que presente un informe al Consejo Económico y Social sobre esta cuestión en su período de sesiones sustantivo de 2009;

95. *Alienta también* el uso de tecnologías avanzadas de la información y las comunicaciones, entre ellas la gestión de los conocimientos, que faciliten a los

A/RES/62/208

fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, incluidos los organismos no residentes, hacer aportes al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros marcos y mecanismos de planificación, así como el intercambio general de información;

96. *Subraya* que el coordinador residente, con el apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país, debe presentar informes a las autoridades nacionales sobre los progresos conseguidos en el logro de los resultados convenidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

97. *Subraya también* la importancia de que los planes estratégicos de los fondos y programas sean coherentes con la revisión amplia de la política, en que se establecen los principales parámetros de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas convenidos a nivel intergubernamental, y se guíen por ellos;

98. *Pide* al Secretario General, a este respecto, que le informe sobre las repercusiones que supone armonizar los ciclos de planificación estratégica de los fondos y programas de las Naciones Unidas con la revisión amplia de la política y proporcione recomendaciones sobre el cambio de la revisión amplia de la política de un ciclo de tres años a otro de cuatro años a fin de que la Asamblea pueda adoptar una decisión bien fundamentada en su sexagésimo tercer período de sesiones;

99. *Acoge con beneplácito* las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el uso de la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y la armonización del ciclo del Marco con los procesos y marcos de planificación nacionales en un número creciente de países, y observa las iniciativas para mejorar la coherencia, la coordinación y la armonización en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular en los países;

100. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods a que exploren modos adicionales de reforzar la cooperación, colaboración y coordinación, incluso mediante una mayor armonización de los marcos estratégicos, los instrumentos, las modalidades y los arreglos de asociación, en total consonancia con las prioridades de los gobiernos receptores, y a este respecto insiste en la importancia de asegurar, bajo el liderazgo de las autoridades nacionales, una mayor coherencia entre los marcos estratégicos elaborados por los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, y de mantener al mismo tiempo la integridad institucional y los mandatos de cada organización así como las estrategias nacionales de reducción de la pobreza, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando los haya;

101. *Subraya* que los países en que se ejecutan programas deberían tener acceso a todos los mandatos y recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y beneficiarse de ellos, de manera que los gobiernos nacionales determinen cuáles son las organizaciones residentes y no residentes de las Naciones Unidas que mejor responden a sus necesidades y prioridades concretas, inclusive en el caso de los organismos no residentes, mediante arreglos de acogida con organizaciones residentes, según proceda;

102. *Exhorta* al Secretario General a que mejore la transparencia y competitividad del proceso de selección de puestos superiores de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a fin de encontrar a los mejores candidatos dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, y a este respecto, exhorta también a los jefes ejecutivos de los organismos especializados, fondos y

15

A/RES/62/208

programas de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Secretario General, por conducto de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, para armonizar el proceso de contratación de altos funcionarios para 2009, haciendo que los criterios de selección sean transparentes y garantizando que, en el caso de candidatos con competencias equivalentes, se tengan debidamente en cuenta el equilibrio de género y geográfico;

103. *Alienta* a que se invite al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a participar ex officio en las modalidades de asistencia y mecanismos de coordinación actuales y nuevos, a solicitud de los países en que se ejecuten programas, e invita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aumente su participación a ese respecto;

104. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como responsable de la gestión del sistema de coordinadores residentes, que siga dependiendo firmemente del Programa, se asegure de que:

a) Se establezcan mecanismos apropiados para asegurar que el costo del sistema de coordinadores residentes no reduzca los recursos destinados a programas de desarrollo en los países en que se ejecutan programas;

b) Se garantice, cuando sea posible, que las economías logradas como resultado de los esfuerzos conjuntos y la coordinación se incorporen a programas de desarrollo;

105. *Recuerda* el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con el arreglo de programación vigente, de nombrar a directores nacionales que se encarguen de las actividades básicas del Programa, incluida la recaudación de fondos, a fin de asegurar que los coordinadores residentes estén en condiciones de desempeñar todas sus tareas;

B. Dimensiones regionales

106. *Reconoce* la contribución de la cooperación interregional, regional y subregional para hacer frente a los diversos problemas de desarrollo relacionados con el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

107. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a este respecto, a que refuerce su colaboración con las organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales y con los bancos regionales, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos;

108. *Pide* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que sigan reforzando su capacidad analítica a fin de apoyar las iniciativas nacionales de desarrollo, a petición de los países en que se ejecutan programas, y que apoyen medidas para intensificar la colaboración interinstitucional a nivel regional y subregional;

109. *Reconoce*, en relación con el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la importancia de armonizar las estructuras de apoyo técnico y las oficinas regionales para prestar apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países, inclusive mediante mayor apoyo técnico, administrativo y a los programas, de aumentar su colaboración en el plano regional, en particular mediante la ubicación conjunta, cuando proceda y de conformidad con las necesidades de los países en que se ejecuten programas de las regiones de que se trate, y de encontrar mecanismos apropiados en el plano subregional, cuando

corresponda y en estrechas consultas con los países interesados, para responder a problemas concretos a los que no se pueda dar una respuesta satisfactoria en los centros regionales;

110. *Pide* a los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional y a las comisiones regionales que sigan reforzando la cooperación y la coordinación entre sí a nivel regional y con sus respectivas sedes, entre otras cosas mediante una cooperación más estrecha con el sistema de coordinadores residentes y en estrechas consultas con los gobiernos de los países interesados, y, cuando proceda, incluyan a los fondos, programas y organismos especializados que no estén representados a nivel regional;

111. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sus comisiones regionales y otras entidades regionales y subregionales, cuando corresponda y con arreglo a sus mandatos, a que intensifiquen su cooperación y adopten enfoques que faciliten una mayor colaboración a fin de apoyar las iniciativas de desarrollo en los países a petición de los países receptores, en particular mediante una colaboración más estrecha con el sistema de coordinadores residentes y mejorando los mecanismos para acceder a las capacidades técnicas del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional y subregional;

C. Costos de transacción y eficiencia

112. *Pide* a las juntas ejecutivas y los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que evalúen los progresos logrados, incluidos los costos y beneficios, en la esfera de la simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los planos mundial, regional y nacional, analicen los posibles efectos en la programación para el desarrollo y presenten informes anuales al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo;

113. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que armonicen y simplifiquen sus normas y procedimientos cuando se pueda lograr una reducción significativa de la carga administrativa y de procedimiento para las organizaciones y asociados nacionales, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de los países en que se ejecutan programas, a fin de fomentar la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

114. *Exhorta también* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que, en la medida de lo posible, las economías en los costos de transacción y gastos generales se incorporen a los programas para el desarrollo en los países en que se ejecutan programas;

115. *Reconoce* que el incremento de los recursos financieros complementarios, suplementarios y extrapresupuestarios y del número de proyectos financiados de ese modo aumenta los costos de transacción y es un factor que puede obstaculizar los esfuerzos por aumentar al máximo la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

116. *Pide* que las juntas ejecutivas de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas examinen la cuestión de la recuperación de costos a fin de que no se utilicen recursos básicos para subvencionar proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, suplementarios o extrapresupuestarios;

A/RES/62/208

117. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que normalice y armonice más los conceptos, las prácticas y la clasificación de costos relacionados con los costos de transacción y la recuperación de costos, ateniéndose al mismo tiempo al principio de la recuperación de la totalidad de los costos de administración de todas las contribuciones de recursos complementarios, suplementarios y extrapresupuestarios, inclusive en los programas conjuntos;

118. *Alienta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, según proceda y en consultas con los países en que se ejecutan programas, a que reduzcan más los costos de transacción, realicen conjuntamente misiones, trabajos analíticos y evaluaciones en los países, proporcionen su apoyo al fomento de la capacidad mediante programas coordinados consistentes con las peticiones y prioridades nacionales de los países en que se ejecutan programas y promuevan la capacitación conjunta y el intercambio de las enseñanzas aprendidas;

119. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que utilice en mayor medida los sistemas nacionales públicos y privados para prestar servicios de apoyo, incluidos servicios de adquisiciones, seguridad, tecnología de la información, telecomunicaciones, viajes y servicios bancarios, y, cuando proceda, para la planificación, la presentación de informes y la evaluación, y alienta también al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que evite y reduzca significativamente el número de sus dependencias para la ejecución de proyectos paralelos en los países en que se ejecutan programas como medio de fortalecer la capacidad nacional y reducir los costos de transacción;

120. *Alienta* a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos, en consulta con los gobiernos de los países en que se ejecutan programas y de conformidad con sus necesidades y prioridades de desarrollo, para racionalizar su presencia en el país utilizando locales e instalaciones comunes, y, cuando proceda, aplicar el modelo de oficina conjunta y aumentar la utilización compartida de servicios comunes de apoyo y dependencias institucionales, a fin de reducir los gastos generales y los costos de transacción de las Naciones Unidas para los gobiernos nacionales;

121. *Alienta* a que se sigan elaborando enfoques armonizados, como la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, la normalización de las definiciones y calificaciones de las auditorías y el enfoque armonizado para las transferencias de efectivo, exhorta a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que armonicen y simplifiquen más sus prácticas, y reconoce la importancia de armonizar la gestión de los recursos humanos, los sistemas de planificación de los recursos, los servicios de finanzas, administración, adquisiciones, seguridad, tecnología de la información, telecomunicaciones, viajes y servicios bancarios, y de utilizar lo más posible las tecnologías de la información y las comunicaciones para reducir los gastos de viaje y otros costos periódicos de comunicaciones;

122. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2008, un programa de trabajo para la plena ejecución de las medidas antes mencionadas, que se completaría antes de fines de 2010, y que incluya un marco de resultados concretos, mensurables, viables y con plazos preestablecidos, criterios de referencia, responsabilidades y disposiciones para eliminar gradualmente las normas y procedimientos redundantes, así como un calendario para evaluar los progresos en el logro de esos objetivos;

D. Capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países

123. *Reitera* la necesidad de que la variedad y el nivel de conocimientos y experiencia reunidos por el sistema de las Naciones Unidas en los países guarden proporción con los que son necesarios para cumplir las prioridades establecidas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo o en los documentos del programa de los respectivos países, con arreglo a las estrategias y planes de desarrollo nacionales, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando los haya, y sea acorde con las necesidades y los requisitos de apoyo técnico y de creación de capacidad de los países en desarrollo;

124. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el marco de sus políticas de recursos humanos, adopten todas las medidas necesarias para asegurar que el personal de las Naciones Unidas que participe en actividades operacionales en los países posea las aptitudes y conocimientos especializados necesarios para realizar con eficacia actividades de gestión, asesoramiento en cuestiones de política y otras actividades de fomento de la capacidad de acuerdo con las prioridades y planes de desarrollo nacionales;

125. *Destaca* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo adopte políticas y estrategias amplias para la planificación y el desarrollo de los recursos humanos y la fuerza de trabajo, y a este respecto, pide al Secretario General que prepare un informe en el que determine los problemas de recursos humanos existentes en el sistema para el desarrollo a nivel de los países y formule recomendaciones para realizar mejoras;

126. *Pide* al Secretario General que, por conducto de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, prosiga y redoble los esfuerzos encaminados a promover la movilidad del personal a nivel interinstitucional, la adaptación de funciones y el redespigamiento del personal, así como la capacitación y el mejoramiento de sus conocimientos, en particular en la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turin (Italia);

127. *Subraya* la importancia de emplear a funcionarios nacionales del cuadro orgánico y consultores de contratación nacional cuando sea posible y favorable para los países en que se ejecutan programas;

128. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga promoviendo la creación y el mejoramiento de los sistemas de gestión de conocimientos y siga prestando apoyo con ese fin, para que los países en que se ejecutan programas puedan hacer uso de los conocimientos especializados que no son asequibles a nivel nacional, así como de los recursos disponibles a nivel regional y los recursos de los organismos no residentes;

E. Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

129. *Destaca* la necesidad de que la evaluación de todas las formas de asistencia, incluso la que proporcione el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, se lleve a cabo cada vez más bajo la responsabilidad y dirección de los gobiernos de los países en que se ejecutan programas, y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que prosiga y redoble los esfuerzos encaminados a fortalecer la capacidad de evaluación en los países en que se ejecutan programas;

130. *Observa* que en 2005 el sistema de las Naciones Unidas hizo suyas las normas y reglas de evaluación por conducto del Grupo de Evaluación de las

A/RES/62/208

Naciones Unidas como contribución al fortalecimiento de la evaluación como función del sistema de las Naciones Unidas;

131. *Pide* al Secretario General que siga evaluando la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, incluso, en particular, mediante la evaluación del uso efectivo de todas las capacidades disponibles para proporcionar una respuesta amplia y flexible a la demanda de apoyo para el desarrollo de los países en desarrollo, y que informe sobre los resultados de su evaluación en el contexto de la próxima revisión amplia de la política;

132. *Reconoce* la necesidad de optimizar la vinculación de la evaluación con el desempeño en lo que respecta al logro de los objetivos de desarrollo, y alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fortalecer sus actividades de evaluación, centrándose en particular en los resultados de desarrollo, incluso mediante el uso eficaz de la matriz de resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la utilización sistemática de los enfoques de vigilancia y evaluación a nivel de todo el sistema y la promoción de enfoques colaborativos de evaluación, incluidas las evaluaciones conjuntas;

133. *Pone de relieve* la importancia de la independencia e imparcialidad de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas;

134. *Reafirma* que la eficacia de las actividades operacionales debe evaluarse en función de sus consecuencias para las iniciativas de erradicación de la pobreza, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en que se ejecutan programas;

135. *Recuerda* la necesidad de que se realicen evaluaciones nacionales del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo al final del ciclo de programación, basándose en la matriz de resultados del Marco, con la plena participación y bajo la dirección del gobierno beneficiario;

136. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que refuerce los mecanismos de orientación y supervisión para financiar, planificar y realizar la labor de vigilancia y evaluación de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de determinar su contribución al desarrollo nacional y a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

137. *Alienta* a todas las organizaciones de las Naciones Unidas que participan en actividades operacionales para el desarrollo que aún no lo hayan hecho a que adopten, según proceda, políticas de vigilancia y evaluación de conformidad con las normas y reglas del sistema y tomen las disposiciones financieras e institucionales necesarias para establecer en cada organización una función de evaluación independiente, fiable y útil, o para reforzar tal función si ya existiera;

138. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que refuerce más la evaluación, con el acuerdo de los órganos rectores de los fondos, programas y organismos, y a este respecto, alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe sus iniciativas para reforzar la evaluación en todo el sistema y fomentar una cultura de evaluación;

139. *Observa* los esfuerzos voluntarios por mejorar la coherencia, la coordinación y la armonización en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, inclusive a petición de algunos países en que se ejecutan programas experimentales, alienta al Secretario General a que preste apoyo a los países en que

A/RES/62/208

se ejecutan programas experimentales para que evalúen y compartan sus experiencias con la asistencia del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, y destaca además la necesidad de realizar una evaluación independiente de las experiencias adquiridas de esas iniciativas para que la examinen los Estados Miembros, sin perjuicio de una futura decisión intergubernamental;

V

Seguimiento

140. *Reafirma* que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían adoptar medidas adecuadas para la plena aplicación de la presente resolución, de conformidad con los párrafos 91 y 92 de la resolución 56/201;

141. *Pide* al Secretario General que, después de consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, presente un informe al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2008, sobre un proceso de gestión adecuado, con directrices, objetivos, parámetros y calendarios claros para la plena aplicación de la presente resolución, que defina los resultados que se deben lograr mediante la aplicación de la presente resolución en un formato que permita el seguimiento y evaluación adecuados de esos resultados, y las medidas interdepartamentales e interinstitucionales que deberán ejecutarse para aplicar la presente resolución;

142. *Pide también* al Secretario General que, sobre la base de la información proporcionada por los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, presente al Consejo Económico y Social, en sus períodos de sesiones sustantivos de 2009 y 2010, informes detallados sobre los resultados obtenidos y las medidas y los procesos que se hayan puesto en práctica para dar seguimiento a la presente resolución sobre la revisión trienal amplia de la política, a fin de evaluar su aplicación y lograr que se ponga en práctica íntegramente;

143. *Pide además* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis exhaustivo de la aplicación de la presente resolución en el marco de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, entre otras cosas, utilizando la documentación pertinente, y formule las recomendaciones del caso.

*78ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2007*

